En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 17:05 diecisiete horas con cinco minutos del día 15 de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en términos de los artículos aplicables de la Ley Electoral del Estado; 16, 18, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, bajo la modalidad virtual en videoconferencia, en virtua de haber sido convocados a Sesión Extraordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elená Fonseca Leal, conforme al siquiente:

Orden del día

- 1. Lista de Asistencia y establecimiento de quorum.
- 2. Aprobación de la Orden del día.
- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se establece el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo el sorteo a que se refiere el inciso a) fracción iv del artículo 43 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

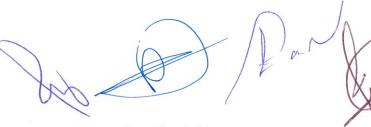
Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la coalición parcial "SI POR SAN LUIS POTOSI" con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.

- 5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la coalición parcial "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" integrada por los Partidos Políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México, con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones

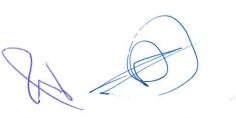
presentadas por la Alianza Partidaria conformada por los Partidos Políticos Acción y Conciencia Popular con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos de San Luis Potosí, S.L.P., para el proceso electoral local 2020-2021.

- 7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la Alianza Partidaria conformada por los Partidos Políticos Acción y de la Revolución Democrática con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos de San Luis Potosí, S.L.P., para el proceso electoral local 2020-2021.
- 8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la Alianza Partidaria conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Conciencia Popular con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos de San Luis Potosí, S.L.P., para el proceso electoral local 2020-2021.
- 9. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la Alianza Partidaria conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Conciencia Popular con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos de San Luis Potosí, S.L.P., para el proceso electoral local 2020-2021.
- 10. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Acción Nacional con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 11. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Revolucionario Institucional con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.

Potosí p



- 12. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político de la Revolución Democrática con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luís Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 13. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político del Trabajo con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 14. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 15. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Conciencia Popular con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 16. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Movimiento Ciudadano con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 17. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político MORENA con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosi para el proceso electoral local 2020-2021.



- 18. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Nueva Alianza San Luis Potosí con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 19. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 20. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Redes Sociales Progresistas con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Rotosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 21. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Fuerza por México con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 22. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Acción Nacional con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 23. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Revolucionario Institucional con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el

H M

Me de

proceso electoral local 2020-2021.

- 24. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político de la Revolución Democrática con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 25. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político del Trabajo con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 26. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Verde Ecologista de México con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- **27.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Conciencia Popular con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 28. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Movimiento Ciudadano con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 29. Presentaçión, discusión yen su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatol

96

n del Act

o del Pierio del Consi

o del Consejo Estatal

Dan (

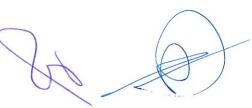
Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político MORENA con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.

- 30. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Nueva Alianza San Luis Potosí respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 31. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 32. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Redes Sociales Progresistas con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 33. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Fuerza por México con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021.
- 34. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Candidato Independiente C. Napoleón Guerrero Godoy, con respecto de las

He D

candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Municipio de Tanquian de Escobedo, para el proceso electoral local 2020-2021.

- 35. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Candidato Independiente C. Rafael Olvera Torres, con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para le elección de ayuntamientos del Municipio del Naranjo, para el proceso electoral local 2020-2021.
- 36. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Candidato Independiente C. Leonardo Vinaja Vazquez, con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Municipio del Mexquitic de Carmona, para el proceso electoral local 2020-2021.
- 37. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueba el reglamento para la organización, promoción y difusión de debates públicos entre candidatas y candidatos a puestos de elección popular en el Estado de San Luis Potosí.
- 38. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se emite la convocatoria Pública para el Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- 39. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el que se determina la distribución del financiamiento público correspondiente a los candidatos independientes para las campañas el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- 40. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por el que se establecen los límites de financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes durante el periodo de campaña para el proceso electoral 2020-2021.



- 41. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del Acuerdo Mediante el cual se aprueban las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales 01 con cabecera en Matehuala, 03 con cabecera en Santa María del Rio, 04 con cabecera en Salinas y 08 con cabecera en San Luis Potosí; y los Comités Electorales de: Cerritos, Ciudad Valles, Matlápa, Rayón, Salinas, San Nicolás Tolentino, Tamasopo, Venado, Villa Hidalgo y Villa Juárez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Electoral del Estado, y el numeral 8 del procedimiento para la selección y designación de las personas que integraran las Comisiones Distritales y los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- **42.** Informe que rinden las Comisiones Unidas respecto del avance en la organización del voto de las y los potosinos residentes en el extranjero.
- **43.** Informe de la cuenta pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí correspondiente al ejercicio 2020 dos mil veinte.
- **44.** Informe que rinde la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

En atención con el punto número 1 del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes del Pleno del Consejo.

CONGRESO DEL ESTADO				
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente	
Dip. Alejandra Valdés Martínez.		Dip. Angélica Mendoza Camacho.		
Dip. Rubén Guajardo Barrera.	~	Dip. José Antonio Zapata Meráz.		

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.	
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez.	
Lic. Graciela Díaz Vázquez.	
Mtro. Juan Manuel Ramírez García.	
Dr. Adán Nieto Flores.	A
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.	1/
Mtro. Marco/Iván Varaas Cuéllar	

PARTIDOS POLÍTICOS

8

A M

Represei	ntantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes		Presente
P.A.N	Lic. Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez.	✓	Lic. Jaime Me Rivera.	endieta	
P.R.I.	Lic. Bernardo Haro Aranda.	✓	C. Luis Ale Velázquez Govea.	jandro	
P.R.D	C. Odin Godínez Alejandro Araujo	✓	T	lartínez	
P.T.	Lic. Carlos Daniel Compean Zapata	✓	Lic. Marco Anto Bravo Garcia	onio	
P.V.E.M.	Lic. Guadalupe Torres Sanchez	✓	C. Jorge Ada Escudero Villa	Ilberto	
P.C.P.	Mtro. Hayro Omar Leyva Romero		Lic. Eduardo ' Cuevas.	Valerio	
P.M.C.	Dr. Luis David Cruz González.	✓	C. Sandro Esquive Melgarejo.	el Villa	
PARTIDO MORENA	Lic. Moisés Aarón Cedillo Rodríguez		Lic. Luis Fei González Macías	rnando	✓
Nueva Alianza San Luis Potosí	Lic. Tomás Galarza Vázquez.		Lic. Abram Eliseo I Rosales.	Briones	
Partido Encuentro Solidario	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.		Lic. Alejandro A Sánchez.	Arreola	
Redes Sociales Progresistas	Lic. Guillermo Olvera Nieto	√	Lic. Guillermo Olvero	a Celis.	
Fuerza por México	Lic. Huitzimengari Herrera Romero	V	Profr. Sergio Martin (Caracas	Castillo	
	Jose Guadalupe Neri López	✓			
	SECRETARIA EJECU	TIVA		PRESE	NTE

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.

190/03/2021. Por lo que corresponde con el punto número 2 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Auls Potosí aprueba el Orden del Día com las modificaciones vertidas por los Consejeros Electorales, para

para el desahogo de la presente Sesión, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

191/03/2021. En atención con el punto número 3 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con sus modificaciones el Acuerdo por medio del cual se establece el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo el sorteo a que se refiere el inciso a) fracción iv del artículo 43 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

192/03/2021. En atención con el punto número 4 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la coalición parcial "SI POR SAN LUIS POTOSI" con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

193/03/2021. En atención con el punto número 5 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la coalición parcial "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" integrada por los Partidos Políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México, con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

194/03/2021. En atención con el punto número 6 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la Alianza Partidaria conformada por los Partidos Políficos Acción y Conciencia Popular con respecto de las candidaturas de planiflas

de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos de San Luis Potosí, s.L.P., para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

195/03/2021. En atención con el punto número 7 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la Alianza Partidaria conformada por los Partidos Políticos Acción y de la Revolución Democrática con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos de San Luis Potosí, S.L.P. para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

196/03/2021. En atención con el punto número 8 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la Alianza Partidaria conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Conciencia Popular con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos de San Luis Potosí, S.L.P., para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

197/03/2021. En atención con el punto número 9 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la Alianza Partidaria conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Conciencia Popular con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos de San Luis Potosí, S.L.P., para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

198/03/2021. En atención con el punto número 10 del Orden del Día, por unanimidad de votosel Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Cjudadana de San Luis Potosí, aprueba

el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Acción Nacional con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

199/03/2021. En atención con el punto número 11 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Revolucionario Institucional con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta y medularmente refiere lo siguiente: .

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el Cumplimiento al Principio de Paridad de Género, sobre las solicitudes de registro de fórmulas de candidatas y candidatos a Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional que presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y Alianzas Partidarias para el Proceso Electoral Local 2020- 2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), 289 Bis, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con los numerales 2, 8 y 9 de los "Lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, durante el Proceso Electoral 2020-2021" en relación con los numerales 5, 35 y 43 fracción V, de los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 del Estado de San Luis Potosí".

SEGUNDO. Derivado de los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se tiene que el Partido Político **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** <u>NO</u> **DIO CUMPLIMIENTO** AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, de manera vertical en las solicitudes de registro de fórmulas de candidatas y candidatos a DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL en el Estado de San Luis Potosí, correspondiente al Proceso Electoral 2020 - 2021.

TERCERO. De conformidad con el considerando vigésimo noveno y en atención a los enroques de posiciones en las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional realizados por este Organismo, notifíquese el presente acuerdo al partido político Revolucionario Institucional, para que el mismo se encuentre en eqnocimiento del acomodo del tual que cada una de sus candidaturas ocupa, con el cual se da cumplimiento al principio de paridad de génerjo, de manera vertigal en las solicitudes de registro de fórmulas de candidatas y candidatos.

The paral Principle de Deurse entre 1/2 Deurse entre 1/2

a Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional. En caso de que el Partido Político presente sustitución de alguna de las candidaturas que postula, debejá realizarse por el mismo género registrado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de los "Lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, durante el Proceso Electoral 2020-2021". Lo anterior para que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la UTVOPL.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo a todas las Comisiones Distritales Electorales para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO. Publíquese en la página web de este Organismo Electoral www.ceepacslp.org.mx,

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria de fecha 15 quince días del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

200/03/2021. En atención con el punto número 12 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político de la Revolución Democrática con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

201/03/2021. En atención con el punto número **13** del Orden del Día, por **unanimidad** de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el **Partido Político del Trabajo** con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

202/03/2021. En atención con el punto número 14 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba

el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el **Partido Verde Ecologista de México**, con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

203/03/2021. En atención con el punto número 15 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Conciencia Popular con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

204/03/2021. En atención con el punto número 16 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Movimiento Ciudadano con especto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

205/03/2021. En atención con el punto número 17 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político MORENA con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

206/03/2021. En afención con el punto número 18 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de parigad de

género de las postulaciones presentadas por el Partido **Político Nueva Alianza** San Luis Potosí con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo

207/03/2021. En atención con el punto número 19 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

208/03/2021. En atención con el punto número **20** del Orden del Día, por **unanimidad** de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político **Redes Sociales Progresistas** con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

209/03/2021. En atención con el punto número 21 del Orden del Día, por unanimidad de votos e Pteno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba e Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Partido Político Fuerza por México con respecto de las listas de candidaturas de representación proporcional para la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

210/03/2021. En atención con el punto número 22 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Acción

Nacional con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para

211/03/2021. En atención con el punto número 23 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Revolucionario Institucional con respecto de las candidaturas de planillas de mayoria relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta y medularmente refiere lo siguiente:

los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CON RESPECTO DE LAS CANDIDATURAS DE PLANILLAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el Cumplimiento al Principio de Paridad de Género, sobre las solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí que presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y Alianzas Partidarias para el Proceso Electoral Local 2020- 2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), 289 Bis, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con los numerales 2, 12, 13, 14 y 15 de los "Lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, durante el Proceso Electoral 2020-2021" en relación con los numerales 5, 35 y 43 fracción V, de los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 del Estado de San Luis Potosí".

SEGUNDO. Derivado de la verificación a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se tiene al PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR NO CUMPLIMENTADO RESPECTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, de manera HORIZONTAL EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021, de conformidad con lo previsto en el Considerando Vigésimo Noveno del presente acuerdo, por lo que de conformidad con el artículo 43 fracción IV inciso a) de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, el partido político se sujetó al sorteo autorizando la realización del mismo en la

modalidad virtual entre las candidaturas registradas, en el cual resultó electo del procedimiento el municipio de Tamasopo como el que quedará bajo los efectos de negación del registro correspondiente.

TERCERO. Por lo que respecta al cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se tiene al PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR NO CUMPLIMENTADO RESPECTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, de manera VERTICAL EN LA SOLICITUD DE PLANILLA MAYORÍA Y LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021, de conformidad con lo previsto en el Considerando Vigésimo Noveno del presente acuerdo. Por lo que de conformidad con el artículo 43 fracción IV inciso b) de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez se realizaron cambios acordes a la modificación en la posición de la regiduría 9 propietaria y suplente a la posición 8, la posición 8 de la regiduría propietaria y suplente a la 9; la regiduría 11 propietaria y suplente a la 10 y la regiduría 10 propietaria y suplente a las 11 para efecto de que el Ayuntamiento sea integrado en observancia al principio de paridad.

CUARTO. Derivado del cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, respecto a las demás SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021, se tiene al PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR DANDO CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, de manera VERTICAL, de conformidad con lo previsto en el Considerando Vigésimo Noveno inciso b) del presente acuerdo.

QUINTO. En caso de que el Partido Político presente sustitución de alguna de las candidaturas que postula, **deberá realizarse por el mismo género registrado**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de los "Lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, durante el Proceso Electoral 2020-2021".

SEXTO. En el caso de postulaciones posteriores a la aprobación del presente acuerdo en relación las planillas incompletas de mayoría relativa y listas de representación proporcional, deberá respetar el sexo asignado con el objetivo de no alterar la paridad ya establecida tanto de forma horizontal como vertical; asimismo, deberá atender la postulación mediante acciones afirmativas. Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 12.2 y 14.2 de los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MECANISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE LOS, AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la UTVOPL.

OCTAVO./Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo/al PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, así como a todos las Comités Municipales Electorales para su conocimiento y efectos legales conducentes.

NOVENO. Publíquese en la página web de este Organismo Electoral www.cee

www.ceepacsip.org.mx,

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria de fecha 15 quince días del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

212/03/2021. En atención con el punto número 24 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político de la Revolución Democratica con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021. mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

213/03/2021. En atención con el punto número 25 del Orden del Día, se deja constancia que una vez presentado el proyecto de acuerdo por la Secretaria Ejecutiva, en uso de la voz las y los Consejeros Electorales manifestaron la viabilidad de tomar un receso de veinticinco minutos, a efecto de aclarar el sentido del acuerdo.

Por lo que siendo las 20:15 veinte horas con quince minutos del día 15 de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, nuevamente se reunieron en términos de los artículos aplicables de la Ley Electoral del Estado; 16, 18, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, bajo la modalidad virtual en videoconferencia, a efecto de continuar la Sesión Extraordinaria convocada por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al orden del día aprobado por unanimidad de votos, procediendo a tomar pase de lista con objeto de establecer el Quorum correspondiente, constando en actas la presencia de los integrantes siguientes:

	CONGRESO	DEL ESTADO	
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alejandra Valdés Martínez)	Dip. Angélica Mendoza Camacho.	
1 (lel	/	<u>Canacio.</u>	

de	/a
	1 32

Dip. Rubén Guajardo		Dip. José Antonio Zapata
Barrera.	Y	Meráz.

CONSEJEROS PROPIETARIOS		
	Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.	
	Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez.	✓
	Lic. Graciela Díaz Vázquez.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Mtro. Juan Manuel Ramírez García.	· ·
	Dr. Adán Nieto Flores.	✓
	Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.	√

PARTIDOS POLÍTICOS

5			Representantes	
Represe	ntantes Propietarios	Presente	Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez.	✓	Lic. Jaime Mendieta Rivera.	
P.R.I.	Lic. Bernardo Haro Aranda.	✓	C. Luis Alejandro Velázquez Govea.	
P.R.D	C. Odin Godínez Alejandro Araujo	√	C. Leticia Martínez Gómez.	
P.T.	Lic. Carlos Daniel Compean Zapata	√	Lic. Marco Antonio Bravo Garcia	
P.V.E.M.	Lic. Guadalupe Torres Sanchez	✓	C. Jorge Adalberto Escudero Villa	
P.C.P.	Mtro. Hayro Omar Leyva Romero	✓	Lic. Eduardo Valerio Cuevas.	
P.M.C.	Dr. Luis David Cruz González.	✓	C. Sandro Esquivel Villa Melgarejo.	
PARTIDO MORENA	Lic. Moisés Aarón Cedillo Rodríguez		Lic. Luis Fernando González Macías	✓
Nueva Alianza San Luis Potosí	Lic. Tomás Galarza Vázquez.		Lic. Abram Eliseo Briones Rosales.	
Partido Encuentro Solidario	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.		Lic. Alejandro Arreola Sánchez.	
Redes Sociales Progresistas	Lic. Guillermo Olvera Nieto	~	Lic. Guillermo Olvera Celis.	
Fuerza por México	Herrera Romero	V	Profr. Sergio Martin Castillo Caracas	/
Candidato Independie nte	Jose Guadalupe Neri López	~		///

3/f

The Dan

SECRETARIA EJECUTIVA	PRESENTE
Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.	√

Por lo que, estando la mayoría, se declaró que había el Quórum de Ley para Sesionar, por lo que todos los acuerdos serian válidos.

Así entonces, continuando con el orden del día y una vez deliberado el punto de acuerdo entre los integrantes del Pleno, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprobo con las modificaciones vertidas, el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político del Trabajo con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta y medularmente refiere lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el Cumplimiento al Principio de Paridad de Género, sobre las solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí que presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y Alianzas Partidarias para el Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), 289 Bis, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con los numerales 2, 12, 13, 14 y 15 de los "Lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, durante el Proceso Electoral 2020-2021" en relación con los numerales 5, 35 y 43 fracción V, de los "Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 del Estado de San Luis Potosí".

SEGUNDO. Derivado de la verificación a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se tiene al PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, POR NO CUMPLIMENTADO RESPECTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, de manera HORIZONTAL EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021, de conformidad con lo previsto en el Considerando Vigésimo Noveno del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 43 fracción IV inciso a) de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, por lo que el partido político se sujetó al sorteo autorizando la realización del mismo en la modalidad virtual entre las candidaturas registradas, en el cual resultaron electos del procedimiento los municipios de San Ciro de Acosta y Rayón/ como los que que darán

bajo los efectos de negación del registro correspondiente. Así mismo derivado de la verificación a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 quince de marzo de 2021 dos mil veintiuno, aprobó por unanimidad de votos suprimir las candidaturas individuales correspondientes a los municipios de Ahualulco y Ciudad del Maiz, a efecto de no afectar innecesariamente el derecho del Partido Político que conforma la coalición "Juntos Haremos Historia".

TERCERO. Derivado de las modificaciones que esta Secretaria Ejecutiva tuvo a bien realizar y bajo el cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se tiene al PARTIDO DEL TRABAJO, POR DANDO CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, de manera VERTICAL EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS: AQUISMÓN, ARMADILLO DE LOS INFANTES, CIUDAD DEL MAÍZ, EL NARANJO, GUADALCAZAR, LAGUNILLAS, MATEHUALA, TAMUÍN, VENADO, VILLA DE ARISTA, VILLA DE LA PAZ, VILLA DE RAMOS, VILLA JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021, de conformidad con lo previsto en el Considerando Vigésimo Noveno inciso b) del presente acuerdo.

CUARTO. Derivado del cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se tiene al PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, POR DANDO CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, de manera VERTICAL EN LAS DEMÁS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021, de conformidad con lo previsto en el Considerando Vigésimo Noveno inciso b) del presente acuerdo.

QUÍNTO. En caso de que el Partido Político presente **sustitución** de alguna de las candidaturas que postula, **deberá realizarse por el mismo género registrado**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de los "Lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, durante el Proceso Electoral 2020-2021".

SEXTO. En el caso de postulaciones posteriores a la aprobación del presente acuerdo en relación las planillas incompletas de mayoría relativa y listas de representación proporcional, deberá respetar el sexo asignado con el objetivo de no alterar la paridad ya establecida tanto de forma horizontal como vertical; asimismo, deberá atender la postulación mediante acciones afirmativas. Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 12.2 y 14.2 de los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MECANISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, para que notifique e presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la UTVOPL.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Conséjo, para que notifique è presente acuerdo al PARTIDO DEL TRABAJO, así como a todos los Comités Municipales Electorales para su conocimiento y efectos legales conducentes.

NOVENO. Publiquese en la página web de este Organismo Electoral www.ceepacslp.org.mx,

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estato Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria de fecha 15 quince días del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

214/03/2021. En atención con el punto número 26 del Orden del Día, por unanimidad de votas el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Verde Ecologista de México con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

2/15/03/2021. En atención con el punto número 27 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género/horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Conciencia Popular con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

216/03/2021. En atención con el punto número 28 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, apruéba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Movimiento Ciudadano con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí pará el proceso electeral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta

para los efectos legales a que haya lugar.

217/03/2021. En atención con el punto número 29 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político MORENA con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

218/03/2021. En atención con el punto número 30 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Nueva Alianza San Luis Potosí respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

219/03/2021. En atención con el punto número 31 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

220/03/2021. En atención con el punto número 32 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Redes

Sociales Progresistas con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

221/03/2021. En atención con el punto número 33 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el Partido Político Fuerza por México con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

222/03/2021. En atención con el punto número 34 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Candidato Independiente C. Napoleón Guerrero Godoy, con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Municipio de Tanquian de Escobedo, para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

223/03/2021. En atención con el punto número 35 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Candidato Independiente C. Rafael Olvera Torres, con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Municipio del Naranjo, para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

224/03/2021. En atención con el punto número 36 del Orden del Día, por unanimidad de votos

el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género de las postulaciones presentadas por el Candidato Independiente **C. Leonardo Vinaja Vazquez**, con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del Municipio del Mexquitic de Carmona, para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

225/03/2021. En atención con el punto número 37 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con sus modificaciones, el Acuerdo por medio del cual se aprueba el reglamento para la organización, promoción y difusión de debates públicos entre candidatas y candidatos a puestos de elección popular en el Estado de San Luis Potosí, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

226/03/2021. En atención con el punto número 38 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria Pública para el Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

227/03/2021. En atención con el punto número 39 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por el que se determina la distribución del financiamiento público correspondiente dos candidatos independientes para las campañas el Proceso Electoral Local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

228/03/2021. En atención con el punto número 40 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por el que se establecen los límites de financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes durante el periodo de campaña para el proceso electoral 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

229/03/2021. En atención con el punto número 41 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se aprueban las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales 01 con cabecera en Matehuala, 03 con cabecera en Santa María del Rio, 04 con cabecera en Salinas y 08 con cabecera en San Luis Potosí; y los Comités Electorales de Cerritos, Ciudad Valles, Matlápa, Rayón, Salinas, San Nicolás Tolentino, Tamasopo, Venado, Villa Hidalgo y Villa Juárez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Electoral del Estado, y el numeral 8.6 del procedimiento para la selección y designación de las personas que integraran las Comisiones Distritales y los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, mismo que se glosa a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

En atención con el punto número 42 del Orden del Día, se deja constancia del informe que rinden las Comisiones Unidas respecto del avance en la organización del voto de las y los potosinos residentes en el extranjero.

En atención con el punto número **43** del Orden del Día, Informe de la cuenta pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí correspondiente al ejercicio 2020 dos mil veinte.

En atención con el punto número 44 del Orden del Día, se deja constancia del informe que rinde la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 22:45 veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 quince de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes del informe aquí rendido y los acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.